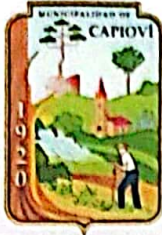


“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVÍ
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióví, Misiones, 10 de noviembre de 2022.-

ORDENANZA N° 048/2022:

VISTO: que la Provincia de Misiones ha emitido el Decreto Provincial N° 2024/22 y Resolución N° 1544/22 de reg. Del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22 se crea el “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS” con el objeto de promover: a) la adquisición de maquinarias viales y utilitarios excepto automóviles, camionetas o pick up; y b) la incorporación de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes;

QUE, en el Anexo del citado Decreto Provincial se aprueba el Reglamento que consiste en la determinación de las condiciones que tendrán los Contratos de Mutuos de Asistencia Financiera entre los Municipios integrantes de la Provincia y el FONDO DE CRÉDITOS PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA SAPEM para financiar la adquisición de maquinarias viales;

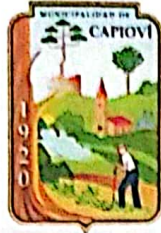
QUE, el Poder Ejecutivo Provincial facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las empresas proveedoras de equipamiento vial, utilitarios, de herramientas de innovación tecnológica, equipamientos informáticos, software de gestión, actividades de formación y/o sus equivalentes a fin de que los Municipios puedan acceder, a través del Programa, a la adquisición de las maquinarias viales en condiciones más favorables a las que el mercado actualmente ofrece;

QUE, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio adherirse al “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS”


María Loreste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

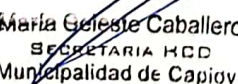
ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2024/22 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos por el cual se crea el “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS”.-


ARTÍCULO 2º: ADHIÉRASE el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2134/22 mediante el cual se modifica la Ley VII – N° 52.-

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000) cuyo destino será la compra de MAQUINARIA VIAL Y UTILITARIOS en el marco del Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

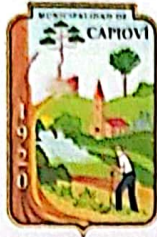
ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer endeudamiento con el Fondo de Créditos para la Pequeña y Mediana Empresa SAPEM por hasta la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000) cuyo destino será la incorporación de MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA en el marco del Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder y/o afectar en garantía y pago de las obligaciones que se asuman en virtud de la autorización dispuesta en los Artículos 3º y 4º de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que los sustituya hasta cubrir los importes de capital, intereses y gastos que adeuden.-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332
E - mail: capiovimuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones




ARTÍCULO 6°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición directa con las empresas que suscriban convenios con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco del “PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA MUNICIPIOS” en los términos establecidos en el apartado j) del inciso 3) del Artículo 85° de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones y a suscribir la documentación necesaria para su instrumentación.-

ARTÍCULO 7°: Los gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 3° y 4° de la presente Ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, y en compromisos sobre Presupuestos a dictarse para años financieros futuros, instruyéndose al efecto al Departamento Ejecutivo Municipal a incluir en cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos.-

ARTÍCULO 8°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**-


María Celeste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióvi


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióvi